

y comerciales en el término municipal de Garriguella, urbanización la Vinya.

Características: el centro de almacenamiento consta de un depósito de GLP enterrado de 16,05 m³ de capacidad total y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 618 m con un diámetro de 40 mm y una presión de servicio máxima de 1,7 bar. El material que se utilizará será polietileno SDR 11.

Presupuesto: 19.531 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Girona (c/. Migdia, 50-53, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Girona, 12 de julio de 2004.—Núria Arnay i Bosch, Directora de los Servicios Territoriales en Girona.—41.421.

Anuncio del departament de Treball i Indústria de Girona de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Port de la Selva. Exp. 16395/2004-G.

De acuerdo con lo que prevén los artículos 73 y 77 y las disposiciones transitorias 2 y 8 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el título IV del Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, sobre el procedimiento de autorización de las instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Port de la Selva, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Repsol Butano, S.A., con domicilio en Barcelona, calle Tarragona, 149.

Expediente: 16395/2004-G.

Objeto: obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Port de la Selva.

Características: el centro de almacenamiento consta de 1 depósito de GLP enterrado de 8,334 m³ de capacidad total y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 81 m con un diámetro de 40 mm y una presión de servicio máxima de 1,7 bar. El material que se utilizará será polietileno SDR 11.

Presupuesto: 8.877,68 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Girona (c/. Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Girona, 14 de julio de 2004.—Núria Arnay i Bosch, Directora de los Servicios Territoriales en Girona.—41.420.

Anuncio del Departament de Treball i Indústria de Girona de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Palol de Revardit. Exp. 25867/2004-G.

De acuerdo con lo que prevén los artículos 73 y 77 y las disposiciones transitorias 2 y 8 de la

Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el título 4 del Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, sobre el procedimiento de autorización de las instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Palol de Revardit, urbanización Mas Castell UA6, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Repsol Butano, S. A., con domicilio en Barcelona, calle Tarragona, 149.

Expediente: 25867/2004-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Palol de Revardit, urbanización Mas Castell UA6.

Características: El centro de almacenamiento consta de un depósito de GLP enterrado de 8,334 m³ de capacidad total y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 348 m con un diámetro de 40 mm y una presión de servicio máxima de 1,7 bar. El material que se utilizará será polietileno SDR 11.

Presupuesto: 4.678 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Girona (c/ Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Girona, 14 de julio de 2004.—Núria Arnay i Bosch, Directora de los Servicios Territoriales en Girona.—41.423.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 20 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio en Lugo, por la que se abre información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto modificado del «parque eólico Coruxeiras», promovido por Norvento, S.L. Expediente 054-EOL.

Por Resolución de 20 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Lugo, a los efectos previstos en los artículos 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; capítulo V del título VII del Real Decreto 1955/2000, artículo 25 de la Ley 10/1995, de Ordenación del Territorio de Galicia, Decreto 80/2000, de 23 de marzo por el que se regulan los planes y proyectos sectoriales de incidencia supramunicipal y Decreto 302/2001, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se ha sometido a información pública la solicitud de la empresa Norvento, S.L., para autorización administrativa, declaración de utilidad pública, que llevará consigo la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, y aprobación del proyecto de ejecución y del proyecto sectorial de las instalaciones que comprende el proyecto del parque eólico Coruxeiras, con las siguientes características:

Peticionario: Norvento, S.L. Ribadeo 2, entresuelo, 27002 Lugo.

Situación: Ayuntamiento de Muras (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM): V1 (0.607.450,00; 4.819.750,00), V2 (0.609.760,00; 4.819.750,00), V3 (0.609.760,00; 4.817.640,00), V4 (0.610.720,00; 4.817.600,00), V5 (0.610.720,00; 4.815.400,00), V6 (0.610.000,28; 4.815.414,28), V7 (0.610.720,00; 4.812.952,00), V8 (0.610.420,00; 4.812.952,00), V9 (0.610.420,00; 4.812.252,00), V10 (0.609.920,00; 4.812.252,00), V11 (0.609.920,00; 4.812.000,00), V12 (0.608.720,00; 4.812.000,00), V13 (0.608.420,00; 4.812.300,00), V14 (0.608.420,00; 4.813.100,00), V15 (0.608.000,00; 4.813.600,00), V16 (0.607.600,00; 4.813.600,00), V17 (0.607.450,00; 4.814.200,00), V18 (0.608.200,00; 4.815.450,00), V19 (0.608.200,00; 4.818.700,00), V20 (0.607.450,00; 4.818.700,00).

Características técnicas del parque eólico:

Número de aerogeneradores: 31.
Potencia nominal unitaria: 1.600 kW.
Diámetro de rotor: 74 m.
Número de palas: 3.
Altura de torre: 60 m.
Potencia total instalada: 49,6 MW.
Tipo de aerogenerador: Ecotecnia-74.
Producción neta anual estimada: 144.137 MWh/año.
Presupuesto total: 39.451.358,11 euros.

Características técnicas de la infraestructura eléctrica de generación, transformación e interconexión:

31 aerogeneradores tipo Ecotecnia-74 de 1.600 kW de potencia nominal unitaria.

31 centros de transformación de 2.000 kVA de potencia nominal unitaria y relación de transformación 0,69/20 kV, instalados unitariamente en interior de torre de aerogenerador con su correspondiente apartamiento de seccionamiento, maniobra y protección.

Líneas de media tensión subterráneas para evacuación de energía a 20 kV, de interconexión entre centros de transformación y subestación transformadora 20/132 kV.

Subestación transformadora 20/132 kV, para evacuación de energía producida en el parque eólico Coruxeiras, compuesta por un transformador principal 20/132 kV de 50/60 MVA ONAN/ONAF de potencia nominal y un transformador de servicios auxiliares 20/0,4 kV de 100 kVA de potencia nominal con los correspondientes equipos de control, seccionamiento, maniobra, medida y protección.

Afección a fincas particulares:

Plena propiedad: Implican la ocupación del terreno en plena propiedad.

Plataformas: Corresponde con la superficie explanada para las plataformas y zapatas de los aerogeneradores (570 m²), así como los taludes y terraplenes que se necesiten para su construcción.

Subestación: Corresponde con la superficie necesaria para la ubicación de la subestación transformadora y el edificio de control.

Servidumbres de paso: Implica la servidumbre permanente de paso.

Vial o vial-zanja: Conlleva la obligación para el propietario del terreno gravado de permitir la construcción de caminos en su propiedad para el libre paso de personas, vehículos y maquinaria para servicio del parque eólico. Puede tratarse de vial o vial-zanja cuando el tendido eléctrico subterráneo discurre paralelo al vial.

Zonas de maniobra: Corresponde con la superficie necesaria para habilitar explanadas que permitan la maniobra de vehículos y maquinaria dentro de la zona del parque eólico.

Zanja: Afecta a una franja de cinco metros de anchura para la construcción de la zanja y tendido eléctrico subterráneo. Conlleva la obligación para

el propietario de la finca gravada de permitir la instalación, a través de su propiedad, del tendido eléctrico subterráneo, necesario para el parque eólico, así como la obligación de permitir el acceso y la ocupación de los terrenos para hacer posible la vigilancia, control y mantenimiento de las instalaciones.

Servidumbre de vuelo: Treinta y cinco metros alrededor de cada uno de los aerogeneradores. Supone la prohibición, para el titular del terreno gravado de realizar plantaciones o construcciones en el área señalada.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad solicitante, y que figuran en el anexo de la citada resolución, así como a las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados fuesen omitidos, para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de 30 días hábiles, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo Ronda da Muralla, 70 (Lugo-27071).

Es de significar que esta publicación se realizará igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se pudiese realizar.

Lugo, 20 de agosto de 2004.—El Delegado Provincial, Jesús Bendaña Suárez.—41.902.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Anuncio de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Salamanca, relativo a solicitud de autorización, como recurso de la sección b), yacimientos de origen no natural, de las escombreras ubicadas en las concesiones de explotación España n.º 1.807, sita en el paraje de «El Cubito» en el término municipal de Calzada de Don Diego (Salamanca).

Doña Inmaculada García Bellido, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en funciones, actuando por delegación del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, según Resolución de fecha 30.01.04, publicada en el B.O.C.Y.L. de 02.02.04, hago constar: Que por Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de 22 de enero de 2003, publicada en el BOCYL n.º 103, de 2 de junio de 2003, fueron declaradas, a instancia de Sociedad Agraria de Transformación (S.A.T.) N.º 2.817 Heriher, como recursos de la Sección B), yacimientos de origen no natural, las escombreras ubicadas en la antigua concesiones de explotación España n.º 1.807, sita en el paraje de «El Cubito» en el término municipal de Calzada de Don Diego.

Con fecha 2 de abril de 2003 por la Sociedad Agraria de Transformación (S.A.T.) N.º 2.817 Heriher se solicita la autorización de aprovecha-

miento de dichos recursos de la Sección B) en virtud de lo establecido en el art. 33 de la Ley de Minas y su concordante el art. 48 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, acompañándose la documentación preceptiva, la cual es objeto de someter a información pública.

Por lo expuesto, en el plazo quince días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, se podrán presentar las alegaciones y oposiciones al expediente arriba citado, el cual se exhibirá en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Salamanca, 20 de agosto de 2004.—La Jefe del Servicio Territorial en funciones, P.D. (Resolución 30.01.04, BOCYL 02.02.04), Fdo: Inmaculada García Bellido.—41.422.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Granada sobre extravío de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1998, se anuncia el extravío del título de Diplomado en Trabajo Social de doña Carmen Robles Alcalde, expedido el día 4 de septiembre de 1990, con Registro Nacional de Títulos n.º 1992/101981.

Granada, 29 de julio de 2004.—La Directora, Blanca Amalia Girela Rejón.—41.424.